



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 612 DE 2022
(18/10/2022)

“Por medio de la cual se termina un encargo”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que en la Convocatoria 823 de 2018 se ofertaron (3) vacantes del empleo “Profesional Universitario, Código 219, Grado 12” identificados con la OPEC No. 36155, que la vacante asignada a la Subdirección de Disposición Final fue provista mediante el nombramiento en periodo de prueba del señor FABIO HERNAN SOTOMONTE SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.015.646.

Que en virtud del nombramiento en periodo de prueba realizado al señor FABIO HERNAN SOTOMONTE SANTAMARIA en la Secretaría Distrital de Salud, mediante Resolución UAESP No. 001 del 3 de enero de 2022 se declara la vacancia temporal del empleo del cual es titular con derechos de carrera.

Que por la vacancia temporal del empleo “Profesional Universitario, Código 219, Grado 12” asignado en la Subdirección de Disposición Final, se encarga al servidor DAVID OSPINA MURGUEITIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.606.910, mediante Resolución UAESP No. 245 del 2 de junio de 2022.

Que el señor FABIO HERNAN SOTOMONTE SANTAMARIA solicitó el retiro el día 5 de agosto de 2022, a través del radicado UAESP 20227000445072 y en consecuencia mediante Resolución UAESP No. 376 del 9 de agosto de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos declaró la vacancia definitiva del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 asignado a la Subdirección de Disposición Final.

“Por medio de la cual se termina un encargo”

Que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10 asignado a la Subdirección de Disposición Final del cual es titular el señor DAVID OSPINA MURGUEITIO, es provisto en encargo otorgado a la señora VIVIANA LORENA NEIVA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.847, mediante Resolución UAESP No. 409 del 19 de agosto de 2022.

Que mediante oficio No, 2022RE169530 del 24 de agosto de 2022 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil autorización para el Uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 36155, como consecuencia de la declaración de vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio N. 2022RS0105187 del 24 de septiembre del 2022, autorizó el uso de la lista, ordenando nombrar en periodo de prueba a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.597, quien ocupó la posición CUARTA (4) en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No. 9055-20201300090555 del 17 de septiembre de 2020, la cual se encuentra en firme para proveer la vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ofertado con la OPEC No. 36155, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que mediante Resolución UAESP No. 545 del 30 de septiembre de 2022, se nombró en periodo de prueba a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.597 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 asignado a la Subdirección de Disposición Final.

Que el Decreto 1083 de 2015 en sus artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42, señala:

«ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo realizado al servidor público DAVID OSPINA MURGUEITIO, identificado con cédula de ciudadanía No.

“Por medio de la cual se termina un encargo”

1.037.606.910, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final, a partir de la fecha en la cual la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión, sobre lo cual será informado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, y así retome el empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de lo anterior, el encargo efectuado a la servidora pública, **VIVIAN LORENA NEIVA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.847, se declara terminado, a partir de la fecha en la cual la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión, sobre lo cual será informado por parte Subdirección Administrativa y Financiera, y así retome el empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, comunicar a los interesados, el contenido de la presente Resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,


LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ

Elaboró: Jacqueline Farfán Sánchez - Profesional Especializado SAF - Talento Humano
Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista SAF - Talento Humano
Revisó: Karen Niño Ramírez - Profesional Especializado SAF - Talento Humano
Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas - Subdirector Administrativo